

## Modificaciones al Manual de Convivencia año 2014-2015.

1.- A contar del año lectivo 2015 su nombre será:

### REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.- Capitulo I. DE LOS DERECHOS Y DEBERES, en Art. N° 3 DEL UNIFORME ESCOLAR, dice: Se espera que todos los alumnos/as cumplan con el uniforme del Colegio o de Educación Física, según horario asignado.

Debe decir: **Todos los estudiantes cumplirán con el uniforme oficial del Colegio y de la Asignatura de Educación Física y Salud, según horario asignado.**

3.- Art. N° 4. DEL CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES ESCOLARES, **primer punto dice:** Será obligación del alumno cumplir con sus deberes escolares. Poner atención, participar, cumplir con sus materiales, plazos de entrega y trabajar en clases según lo ordenado por el profesor.

Debe decir: • **Será obligación del alumno cumplir con sus deberes escolares. poner atención, participar, cumplir con sus materiales, plazos de entrega y trabajar en clases según lo solicitado por el profesor.**

Sexto punto: **Se elimina.**

**Octavo punto dice:** Los alumnos/as deben respetar el horario de ingreso (jornada mañana 08:00 hrs. Jornada tarde 14:00 hrs). Quienes no lleguen en este horario deben dirigirse a la oficina de Administración para ser registrados en el libro de atrasos. Para poder ingresar después de las 08:10 hrs. o 14:10 hrs. (Según jornada) solo podrá hacerlo en compañía del apoderado. En el caso que el alumno/a llegue solo después del horario señalado, podrá ingresar al Establecimiento y al día siguiente debe presentarse con su apoderado para justificar el atraso. Esta situación no podrá exceder de 3 veces en el semestre. Las justificaciones de atrasos no pueden ser realizadas de forma telefónica.

Nota: el alumnos/as de 3º y el 4º medio deben respetar el horario de ingreso especial semanal. Con las mismas exigencias que los demás alumnos/as del Colegio

Debe decir: • **Los (as) estudiantes deben respetar el horario de ingreso (jornada mañana 08:00 hrs. Jornada tarde 14:00 hrs). Quienes no lleguen en este horario deben dirigirse a la oficina de Administración para ser registrados en el libro de atrasos. Para poder ingresar después de las 08:10 hrs. o 14:10 hrs. (Según jornada) solo podrá hacerlo en compañía del apoderado. En el caso que el (la) estudiante llegue solo después del horario señalado, podrá ingresar al**

**Establecimiento y al día siguiente debe presentarse con su apoderado para justificar el atraso. Esta situación no podrá exceder de 3 veces en el mes. Las justificaciones de atrasos no pueden ser realizadas de forma telefónica.**

**Nota:** Los (as) estudiantes de 3º y 4º medio deben respetar el horario de ingreso especial semanal. Con las mismas exigencias que los demás estudiantes del Colegio.

**Puntos 9 y 10 se eliminan.**

**Art. N° 5 DE LOS APODERADOS.**

**DE LOS DERECHOS:**

Primer punto dice:

• Requerir información respecto del rendimiento, conductas de su pupilo.

Debe decir: • **Requerir información respecto del rendimiento, conductas y formación integral de su pupilo.**

Tercer punto: **Se elimina.**

Cuarto punto dice: • Ser atendidos por Directivos o profesores cuando lo requiera habiendo sido solicitado con el debido respeto a través de la Agenda Escolar.

**Debe decir:** • Ser atendidos por Directivos o profesores habiendo sido solicitado con el debido respeto a través de la Agenda Escolar.

**Séptimo punto dice:** • Colaborar con propuestas que fortalezcan el proceso educativo presentándolas al profesor jefe y/o de asignatura para su consideración y si este se lo solicita.

**Debe decir:** • Proponer ideas que tengan como finalidad mejorar aspectos y/o procesos que entrega el Establecimiento.

**DE LOS DEBERES:**

**Se elimina** Décimo tercer punto que dice: Comprometerse con todas las actividades que lleve a cabo el Colegio, tales como: reuniones, citaciones, actos, beneficios, etc.

**Sobre reclamos y acusaciones de padres y apoderados.**

Dice: Los reclamos o acusaciones que haga el apoderado y que afecte a uno o más funcionarios del Establecimiento, deberá hacerse por escrito, con firma responsable a la Dirección del Colegio.

**Debe decir:** Los reclamos o acusaciones que haga el apoderado y que afecte a uno o más funcionarios del Establecimiento, deberá hacerse por escrito, con firma responsable a la Dirección del Colegio y copia a la UTP.

**CAPITULO II.**

**DE LAS PROHIBICIONES GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA.**

**Art. N° 7. Dice:** Se prohíbe fumar a todos los integrantes de la Unidad Educativa, ( incluye apoderados y alumnos) en dependencias del colegio y a no menos de 100 m del colegio.

**Debe decir:** Se prohíbe fumar a todos los integrantes de la Unidad Educativa, en dependencias del colegio y a no menos de 200 m del colegio.

**Art. N° 8. Dice primer punto:**

**\*Se prohíbe a los alumnos UTILIZAR** durante la jornada de clases, celulares, cámaras y juegos electrónicos como también, traer objetos de valor que no tengan por motivo

la educación, excepto medicamentos que el apoderado expresamente informe al profesor jefe.

**Debe decir:** \*Se prohíbe a los alumnos **UTILIZAR** durante la jornada de clases, celulares, cámaras y juegos electrónicos como también, traer objetos de valor que no tengan por motivo la educación, excepto medicamentos que el apoderado expresamente informe al profesor jefe con certificado médico.

**Tercer punto dice:** \*Se prohíbe permanecer dentro de la sala de clases en horario de recreo.

**Debe decir:** \*Se prohíbe a los estudiantes permanecer dentro de la sala de clases en horario de recreo y estar en el patio durante las horas de clases.